## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 10/OCT/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Organismo: SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría del Deporte y la Recreación para la Contratar la prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En atención a lo dispuesto en el decreto No. 4112.010.20.0236 de 2024 del 18 de abril de 2024, modificado por el decreto No. 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024, mediante el cual se conceden atribuciones en materia de contratación, determinando lo siguiente “POR EL CUAL SE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGODE CALI" La Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali adelantara los procesos necesarios para suplir el desarrollo de las actividades en pro de suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión cuya fuente de financiación sea recursos de funcionamiento e inversión.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, la contratación que se pretende llevar a cabo tiene como objetivo optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Deporte y Recreación. Esto se alinea con lo establecido en el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, que define la misión de la Secretaría como: "*El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.";* Asimismo, el artículo 179 señala como propósito de la Secretaría lo siguiente: "*La Secretaría de Deporte y Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo mediante una oferta amplia de programas y escenarios, posibilitando el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali*."

Dado que la Planta de Personal de la Secretaría no cuenta con suficientes recursos humanos para llevar a cabo las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento, se hace necesaria la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios. Esto permitirá desarrollar las mencionadas actividades y garantizar el acceso al mínimo vital del Deporte para toda la comunidad caleña, en concordancia con las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que la entidad no dispone de suficiente personal de planta para atender las necesidades relacionadas con las actividades a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Por lo tanto, resulta necesario contratar a personas bajo la modalidad de contratación directa, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Contratar la prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaría del Deporte y la Recreación, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

| Término/ Sigla | Definición |
|---|---|
| Clasificación UNSPSC: | El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios. |
| Análisis del Sector | Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal. |
| Matriz de Riesgo | Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Contratista al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato. |
| Contratista | Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen. |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Documento que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. |
| SMLMV | Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. |

Fuente: Construcción propia

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

## 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

**Importancia del sector en el PIB**

Según el Boletín técnico PIB, publicado por el DANE el 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen[1]. Segundo trimestre 2024pr.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-II / 2023pr-II | 2024pr / 2023pr | 2024pr-II / 2024pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **1,6** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **1,5** | **0,1** |

Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024pr, publicado 15 de agosto 2024

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(ver tabla 3):

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasa de crecimiento en Volumen Segundo trimestre 2024pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-II / 2023pr-II | 2024pr / 2023pr | 2024pr-II / 2024pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,9 | 1,9 | 0,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,2 | -1,3 | 0,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,2** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr, publicado 15 de agosto 2024.

**Comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente**

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto al poder adquisitivo, frente a la inflación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2015-2024

| AÑO | SMMLV $ | VARIA-CIÓN % ANUAL | DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL |
|---|---|---|---|
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 908.526 | 3,50% | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 1.000.000 | 10,07% | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 1.160.000 | 16,00% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 1.300.000 | 12,00% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |

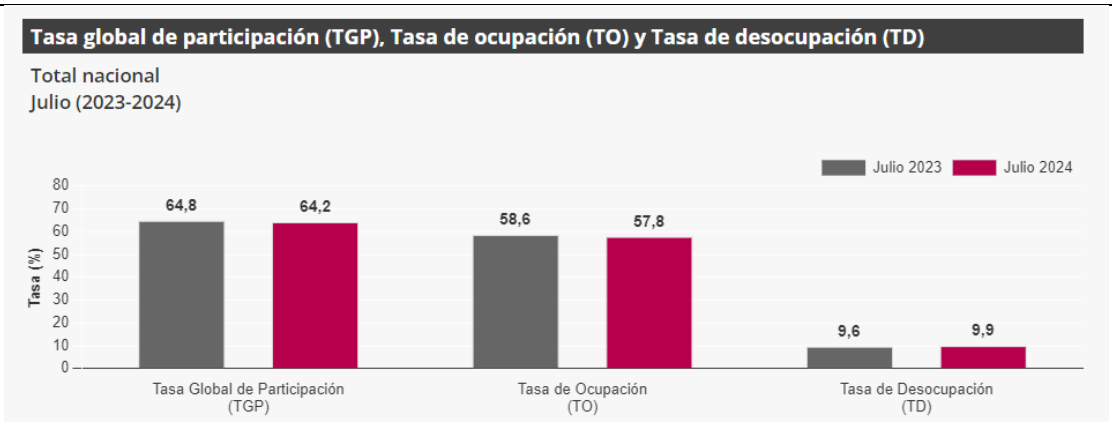
Fuente: Elaboración de Secretaría del Deporte y la Recreación con datos del Ministerio de Trabajo

**Mercado Laboral**

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2016 - 2024)

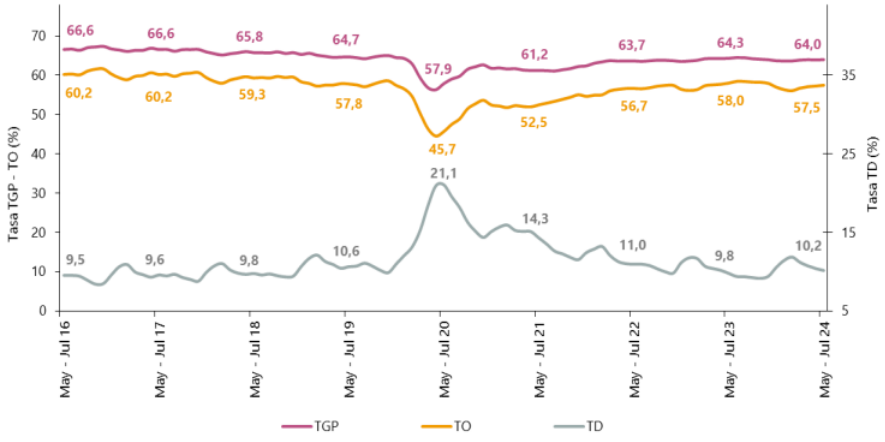
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente: DANE Boletín técnico mercado laboral – publicado el 30 de agosto de 2024

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Mayo-julio (2016-2024)




Fuente: DANE Boletín técnico mercado laboral – publicado el 30 de agosto de 2024.

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Julio (2023 - 2024)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2023 | Julio 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.182** | **23.203** | **100** | **21** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.714 | 2.878 | 12,4 | 164 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.494 | 2.561 | 11,0 | 67 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 374 | 437 | 1,9 | 63 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.761 | 1.822 | 7,9 | 60 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 297 | 342 | 1,5 | 45 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.349 | 3.379 | 14,6 | 30 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.954 | 1.948 | 8,4 | -6 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.638 | 1.630 | 7,0 | -8 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 466 | 439 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 546 | 491 | 2,1 | -56 | -0,2 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.047 | 3.969 | 17,1 | -78 | -0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.829 | 1.717 | 7,4 | -113 | -0,5 |
| Construcción | 1.710 | 1.592 | 6,9 | -119 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: DANE Boletín técnico mercado laboral – publicado el 30 de agosto de 2024.

**Variables económicas que afectan al sector:**

**Comportamiento de la Inflación**

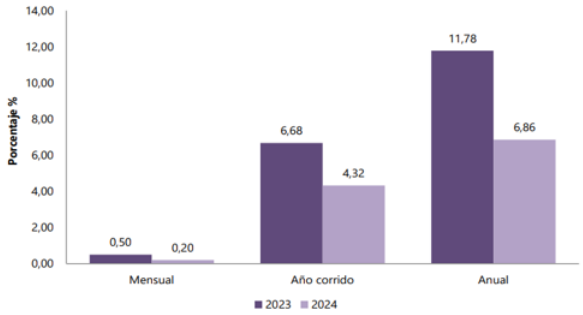
Según el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en julio de 2024 la variación mensual fue de 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual en Colombia fue del 6.86%.

Gráfica 3. Índice de Precios al Consumidor – IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Julio 2024**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2023 - 2024**




Fuente: DANE – Boletín Técnico IPC. Publicado el 08 de agosto del 2024

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Tabla 5. IPC variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto julio 2023 - 2024

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 8,90 | 0,33 | 8,70 | 0,33 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,75 | 1,77 | 5,57 | 1,71 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 9,45 | 0,98 | 5,44 | 0,59 |
| Salud | 1,71 | 7,33 | 0,12 | 4,36 | 0,07 |
| **TOTAL** | **100,00** | **6,68** | **6,68** | **4,32** | **4,32** |
| Transporte | 12,93 | 12,55 | 1,59 | 4,22 | 0,57 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 7,83 | 0,13 | 4,04 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,76 | 0,75 | 4,01 | 0,77 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,43 | 0,39 | 2,67 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 7,91 | 0,33 | 1,90 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,10 | 0,14 | 1,41 | 0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,16 | 0,00 | -0,25 | -0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 4,28 | 0,15 | -0,99 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE – Boletín Técnico IPC. Publicado el 08 de agosto del 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como se puede observar en la tabla 5, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Salud las cuales en conjunto contribuyeron con 6.68 puntos porcentuales a la variación total.

Según los analistas la inflación tras de dos años de aumento coinciden en que el pico más alto se presentó en el mes de marzo la cual fue de 13,34 en el año 2023 y en los meses siguientes se ha dado el proceso de desinflación lo que implica un alivio para el costo de vida de los colombianos y para el año 2024 tras más de un año de descenso, en julio fue la inflación más baja desde diciembre de 2021 cuando fue de 5,62 por ciento. Pero si se compara con la inflación que se reportó en junio pasado (7,18 por ciento anual tras un leve incremento), hubo una reducción de 32 puntos básicos.

Piedad Urdinola, directora del DANE**,** explicó lo que más jalonó la inflación de julio al alza fue, principalmente, la variación anual en los precios del alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. En julio, las mayores contribuciones a la inflación se registraron en el arriendo imputado, arriendo efectivo y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio. Por el contrario, los vehículos particulares nuevos o usados, los aceites comestibles y los plátanos, fueron los que menos aportaron.

**Índices de Precios al Consumidor IPC en Santiago de Cali**

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cali tuvo una variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 8,71 % en lo corrido del año 2023.

La información revelada por la entidad evidenció que en la capital vallecaucana el costo de vida se ubicó por debajo del consolidado nacional correspondiente al 9,28 %. Cabe resaltar que en el 2022, la ciudad tuvo un IPC del 13,67 %, lo cual demuestra la disminución en los precios en algunos rubros de la economía local.

En 2023, las categorías que presentaron una mayor variación en el rango de precios al público fue el transporte, junto a los restaurantes y hoteles. Por su parte, los de menor cambio durante el año anterior fueron las prendas de vestir y calzado, además de los productos de información y comunicaciones.

El IPC en el país desde hace 17 meses no bajaba de los dos dígitos, analistas prevén que durante el 2024 se pueda continuar con la tendencia al descenso en el costo de vida[1].

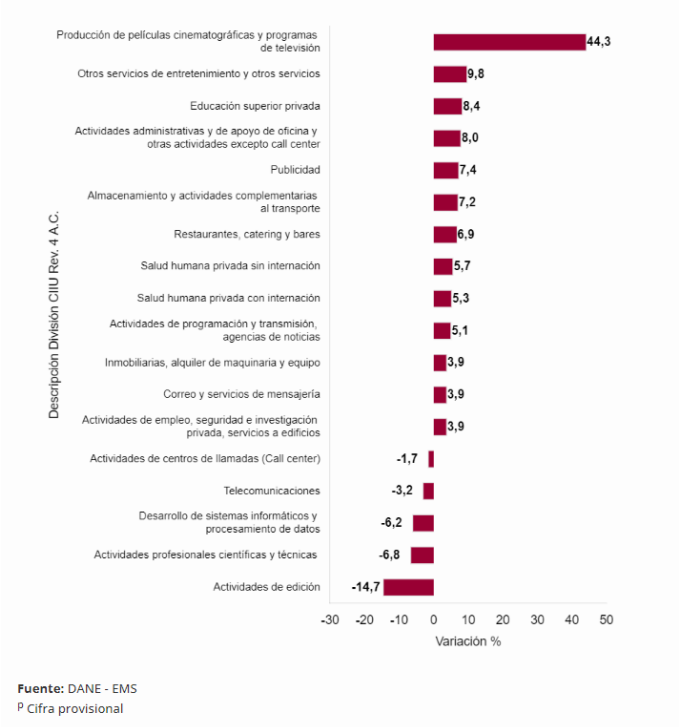
**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

[1] Escobar J, (10-01-2024), *Cali finalizo el 2023 con un Índice de Precios al Consumidor menor al consolidado nacional,* Caracol Radio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En junio de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional junio 2024ᵖ / 2023




Fuente: Boletín técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- Publicada el 14 de agosto de 2024.

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - junio 2024ᵖ / enero - junio 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,7 | -0,2 | 11,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,3 | -6,7 | 9,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,2 | 0,7 | 11,6 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -1,3 | -7,7 | 7,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -7,0 | -1,0 | 7,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0,4 | -0,2 | 8,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,8 | -6,7 | 10,4 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,4 | -0,02 | 8,5 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,9 | 3,7 | 7,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales cientificas y técnicas | 0,5 | -5,0 | 11,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,4 | 2,7 | 13,4 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,8 | -7,4 | 15,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,2 | -10,2 | 8,3 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,3 | -1,1 | 12,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,6 | -2,4 | 10,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,8 | 1,6 | 9,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,6 | 0,04 | 11,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,0 | -0,5 | 9,1 |

**Fuente**: DANE – EMS

Fuente: Boletín técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- Publicada el 14 de agosto de 2024.

En junio de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación de 0,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,0% y los salarios registraron un crecimiento de 11,0%, en comparación con junio de 2023

**Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2024**

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Junio (2023 - 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2023 | Junio 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.052** | **22.922** | **100** | **-130** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.853 | 2.681 | 11,7 | -172 | -0,7 |
| Construcción | 1.627 | 1.497 | 6,5 | -129 | -0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.820 | 1.711 | 7,5 | -110 | -0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.033 | 1.927 | 8,4 | -106 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.058 | 4.026 | 17,6 | -32 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 675 | 645 | 2,8 | -30 | -0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.746 | 1.722 | 7,5 | -25 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.256 | 3.272 | 14,3 | 16 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 428 | 449 | 2,0 | 21 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 269 | 346 | 1,5 | 77 | 0,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.601 | 1.686 | 7,4 | 85 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 367 | 491 | 2,1 | 124 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.316 | 2.469 | 10,8 | 153 | 0,7 |

Fuente: Boletín técnico – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) ) Junio 2024 - Publicada el 31 de julio de 2024

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que

no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

En concordancia con lo expuesto previamente, se requiere que las actividades de apoyo a ejecutar estén relacionadas con el desarrollo del alcance de los proyectos de inversión.

En realidad, estos contratos fortalecen la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, proporcionando el soporte o acompañamiento necesario para cumplir con sus propósitos y finalidades.

Cuando estas actividades, por sí solas y a través de los medios y mecanismos ordinarios, no pueden satisfacer las necesidades de la entidad pública, o cuando la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento es tan especial o compleja que requiere conocimientos especializados que no se pueden obtener mediante los medios normales que la ley concede a las entidades estatales, surge la figura del contrato de prestación de servicios.

Este tipo de contrato es esencial para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales, ya que suple las deficiencias que puedan existir.

Es así como, es importante diferenciar entre los contratos de prestación de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión.

En cuanto a los fundamentos, los contratos de prestación de servicios profesionales se refieren a aquellos cuyo objeto está materialmente determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles. Estas actividades implican un esfuerzo o actividad dirigida a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en términos de gestión administrativa o funcionamiento. Pueden incluir el acompañamiento, apoyo o soporte a la gestión, así como el desarrollo de actividades que aporten conocimientos especializados. Estos contratos están destinados a personas que, según el ordenamiento jurídico, se consideran profesionales. En resumen, se caracterizan por la aplicación de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica.

Por lo tanto, el uso de esta figura contractual específica está sujeto a las necesidades que la Administración Pública debe satisfacer y al principio de planeación. Esto se refleja en la elaboración de los estudios previos antes de celebrar el contrato, donde se deben justificar suficientemente las razones para recurrir a un contrato de prestación de servicios profesionales.

En consonancia con lo expuesto previamente, se entiende por contratos de “apoyo a la gestión” aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior (es decir, el desempeño de actividades identificables e intangibles), el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales. Sin embargo, la ejecución de estos contratos no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requiere, en ningún caso y de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, ya sean naturales o jurídicas.

Estos contratos de "apoyo a la gestión" abarcan otras actividades de prestación de servicios que, aunque también son identificables e intangibles, no necesariamente requieren conocimientos profesionales o especializados para su ejecución. El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 permite este tipo de contratos, los cuales pueden involucrar aspectos técnicos, operacionales, logísticos, entre otros, según el caso. Su objetivo es satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o el funcionamiento, sin que sea esencial la presencia de conocimientos especializados

En resumen, el concepto de "apoyo a la gestión" implica un claro respaldo a la actividad de las entidades estatales. Este tipo de contratos se ajusta a la sistemática expuesta en relación con el contrato de prestación de servicios y está vinculado de manera restrictiva a la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a los precedentes establecidos por la sección tercera del Consejo de Estado.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que, en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

## 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.estableció:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

> *"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".*
>
> *En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
>
> *(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".*

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente, actualizado el 29 de enero de 2018, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (M-MACPC-13) publicado por Colombia Compra Eficiente, establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*"."

Atendiendo a la modalidad de selección de contratación directa que precede este análisis, **no se aplican** las obligaciones de acuerdos internacionales.

## 5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

## 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No existe un Acuerdo Marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, así mismo los servicios adquiridos no cuentan con otros mecanismos de agregación de demanda establecidos en la TVEC. No Aplica

## 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

## 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

## 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

## 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

## 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaria del Deporte y la Recreación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaria del Deporte y la Recreación, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Para el análisis de la contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la Secretaría del Deporte y la Recreación revisó el reporte de las compras realizadas SECOP II. Sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por el Distrito Santiago de Cali, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

La tabla 8 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con contratación de prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Tabla 8. Relación de Contratos SECOP II – Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 |
| Número de proceso | 4161.010.32.1.356.2024 | 4162.010.32.1.0275-2024 | 4162.010.32.1.0264-2024 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5782519 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5911930 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5889234 |
| Modalidad de selección | Contratación directa. | Contratación directa. | Contratación directa. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cantidad de oferentes | 1 | 1 | 1 |
| Objeto contractual | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en la Secretaría de Seguridad y Justicia dentro del Proyecto denominado: Prevención y atención de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en Santiago de Cali. Ficha EBI No. BP-BP-26003812 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI. |
| Valor del contrato | 9.840.000 | 7.292.000 | 8.876.000 |
| Proveedor | JAYNER EDUARDO FERRIN MORENO | Diego Fernando Salazar Quintero | LEONARDO CALDAS HIDALGO |
| Plazo del contrato | 56 (Días) | 1 (Meses) | 2 (Meses) |
| Forma de pago | contrato será cancelado en TRES (3,0) cuotas | DOS (2) cuotas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. | DOS (2) cuotas previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. |
| Experiencia exigida | Doce (12) meses de experiencia laboral | No Aplica | TITULO PROFESIONAL - DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |
| Códigos UNSPSC | 80111501 | 80111500-80111600-80111700 | 80111500-80111600-80111700 |
| Garantías exigidas | No Aplica | No aplica | No aplica |
| Criterios de evaluación | Único proveedor | Único proveedor | Único proveedor |

Fuente: Elaboración con base en datos obtenidos en el SECOP II. Año 2024

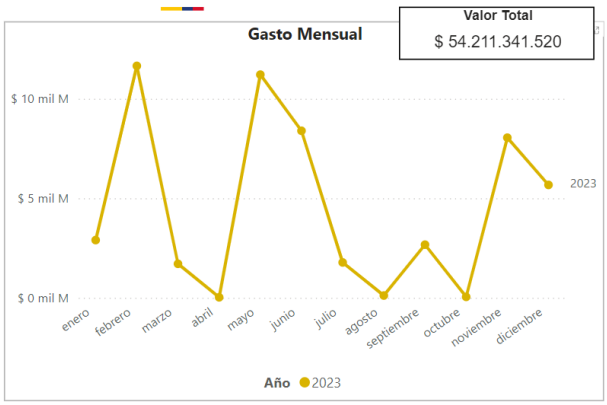
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

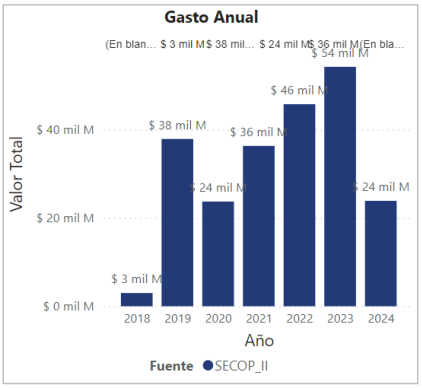
## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

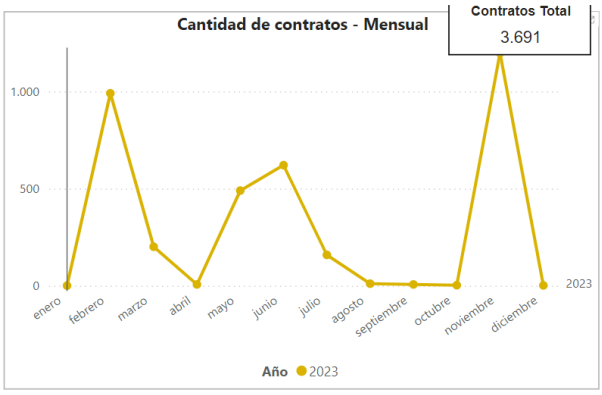
Se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

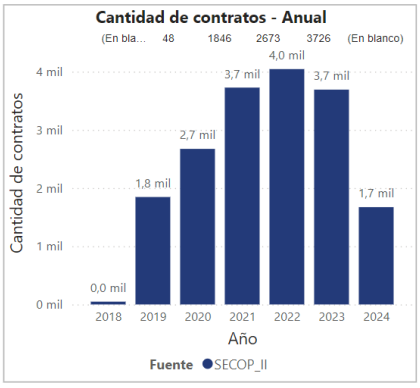
**Gasto Histórico Asociado al Presente Proceso de la Alcaldía Distrital de Santiago De Cali a través de la Secretaría del Deporte y la Recreación.**

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para identificar procesos de contratación relacionados con códigos UNSPSC, que se relacionen de manera directa con la actividad objeto del presente proceso, Por tal motivo se usó los códigos UNSPSC 80111500 Desarrollo de recursos humanos, 80111600 Servicio de personal temporal, 8011170 Reclutamiento de personal, se obtuvieron los siguientes resultados:



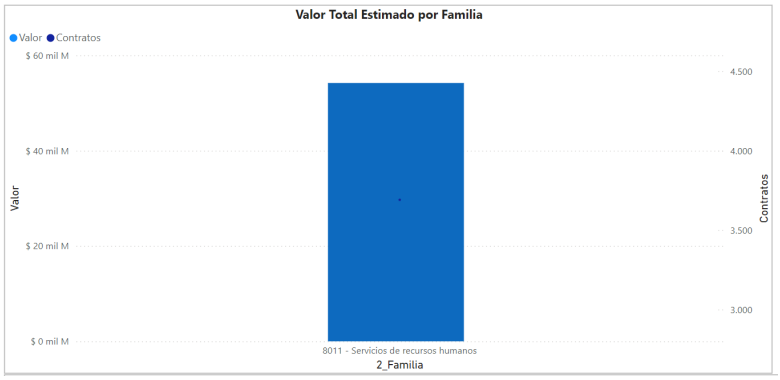




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2023 y lo corrido del año 2024 en la Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali, se adelantaron procesos de contratación por valor aproximado de $54.211.341.520 pesos, a través de los cuales se suscribieron 3.691 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad




La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2023 en la secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali, están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 3691 | $ 54.211.341.520 | 100,00% | **3691** | **$ 54.211.341.520** | **100,00%** |
| **Total** | **3691** | **$ 54.211.341.520** | **100,00%** | 3691 | $ 54.211.341.520 | 100,00% |

## 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Las entidades gubernamentales de orden nacional y territorial han requerido estas clases de servicios, tal como y como se evidencia en la siguiente tabla 9. Sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla 9 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con contratación de prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaría del Deporte y la Recreación:

Tabla 9. Relación de Contratos SECOP II – Otras Entidades Estatales

| Variable | Entidad 1 | Entidad 2 | Entidad 3 |
|---|---|---|---|
| Vigencia | 2024 | 2024 | 2024 |
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR |
| Número de proceso | CPSP-255-2024 | CD-01-2024-2158 | CD-SGR-0406-2024 |
| Link del proceso | community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5870832 | community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884119 | community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884427 |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
| Cantidad de oferentes | N/A | N/A | N/A |
| Objeto contractual | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MADRID, MEDIANTE EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROMOCION DEL EMPRENDEDOR Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDEDOR. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES. | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DE FORMA EXCEPCIONAL, COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL CONTROL OPERATIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR |
| Valor del contrato | 11.666.666 | 27.500.000 | 8.800.000 |
| Proveedor | ANGELICA DEL PILAR FERNANDEZ ACERO | GABRIELA LLANOS LOPEZ | JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE |

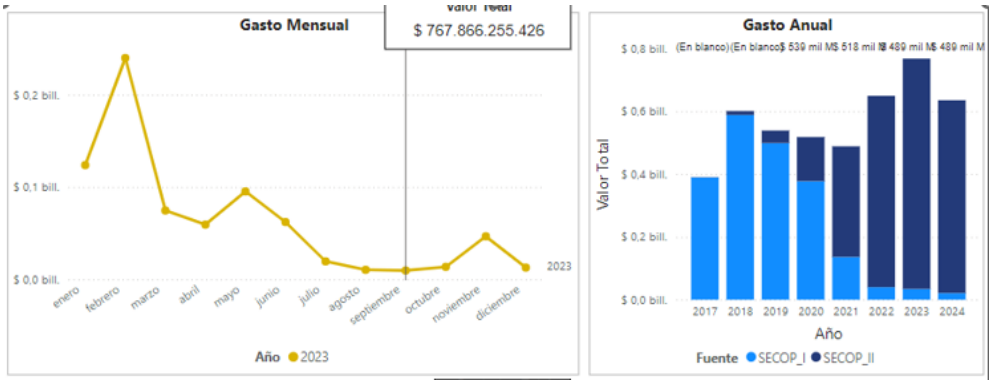
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plazo del contrato | 100 (Días) | 162 (Días) | 4 (Meses) |
| Forma de pago | Por número de cuotas | Por número de cuotas | Por número de cuotas |
| Experiencia exigida | 18 meses de experiencia laboral | Profesional en diseño gráfico con tres (03) años de experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines. | Entre 06 y 12 meses, conforme lo establecido en la resolución No 000253 del 07 de febrero de 2024. |
| Códigos UNSPSC | 80111600 | 80111600 | 80111620 |
| Garantías exigidas | N/A | N/A | N/A |
| Criterios de evaluación | Único Proveedor | Único Proveedor | Único Proveedor |

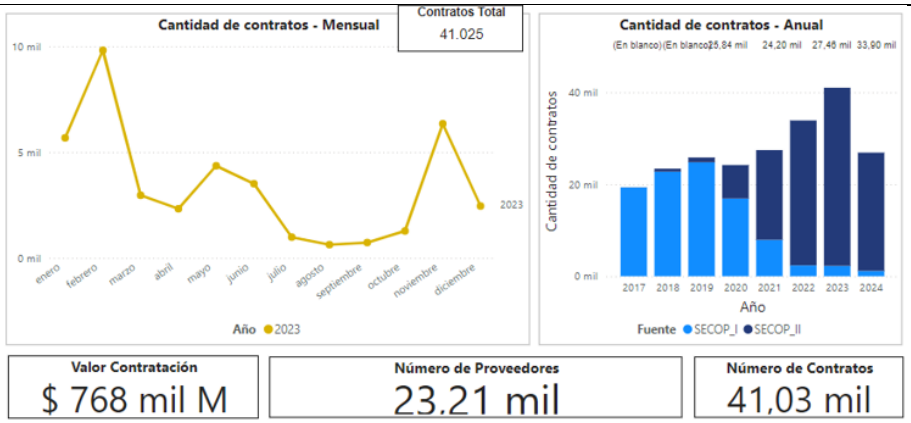
Fuente. Elaboración con base en datos obtenidos en el SECOP II - 2024

## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros de los códigos UNSPSC, que se relacionan de manera directa con la actividad objeto del presente proceso. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes códigos UNSPSC **80111600 y 80111620**




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




La contratación durante la vigencia 2023 en las entidades estatales, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC asignados para el presente proceso de contratación se relaciona a continuación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 41025 | $ 767.866.255.426 | 100,00% | 41025 | $ 767.866.255.426 | 100,00% |
| **Total** | **41025** | **$ 767.866.255.426** | **100,00%** | **41025** | **$ 767.866.255.426** | **100,00%** |

## 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

## 6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo de contratación varía de acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio.

- Presupuesto: El presupuesto asignado para los contratos tomados de muestra se asigna teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia y/o, estudios y/o experiencia relacionada.

- Condiciones de pago: Las condiciones de pago, son pagos por mensualidades y cuotas.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia va relacio- nada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasifica- ción internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) mas utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

Tabla 10. Códigos UNSPSC Identificados en los procesos consultados SECOP II 2024.

| Código | Descripción |
|---|---|
| 80111500 | Desarrollo de Recursos Humanos |
| 80111600 | Servicios de personal Temporal |
| 80111700 | Reclutamiento de personal |
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

Fuente: Procesos consultados SECOP II año -2024.

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el la Secretaria del Deporte y la Recreación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con contratación de prestación de servicios de personal idóneo en calidad de Profesional, Técnicos, Tecnólogos y Asistenciales para apoyar las actividades de la Secretaria del Deporte y la Recreación

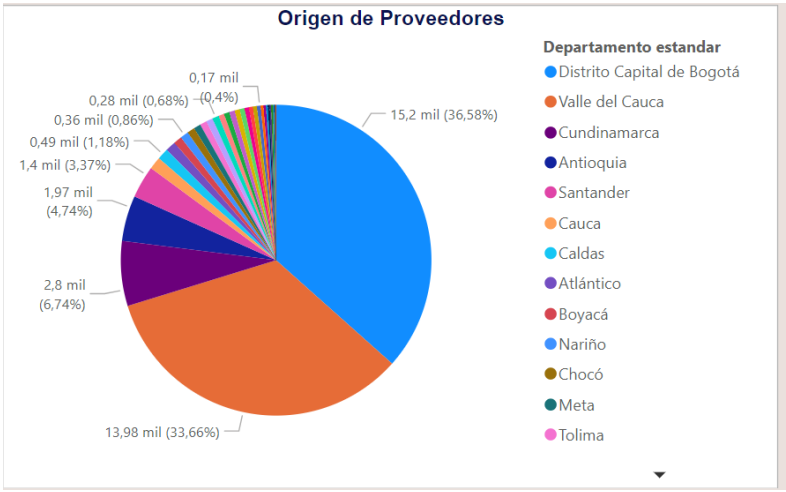
## 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

No Aplica

## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En cuanto al origen de los proveedores de la Secretaría de Deporte y la Recreación Distrital de Santiago de Cali correspondiente a la contratación relacionada con los segmentos 80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos año del 2023, principalmente son del Distrito Capital de Bogotá (36,58%), Valle del Cauca (33,66%) y el resto del país como Cundinamarca, Antioquia, Santander, Cauca, Caldas entre otros con una participación del (29,76%).

Sin embargo, en importante aclarar que dentro del segmento 80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos, está incluido los servicios de consultoría, servicios técnicos, servicios profesionales, tecnólogos y asistenciales.




## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

## 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

## 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica

## 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

## 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Una vez realizado el respectivo análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

## 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mercado actual se puede encontrar una amplia oferta de personal técnico, tecnólogo y profesionales lo que permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo para suplir las necesidades de la Secretaría frente a la ejecución de sus actividades misionales.

## 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para determinar el presupuesto estimado, la Secretaría del Deporte y la Recreación tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Así las cosas, el valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la circular 4135.010.22.2.1020.000004 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

## 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato. A continuación, se relacionan las deducciones a tener en cuenta por concepto de estampillas:

| CONCEPTO | TARIFA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DEDUCCIONES** | | |
| Pro-Desarrollo Urbano | 1% | De su valor, si es menor a UVT 2.196 ($ 103.354.740) |
| Pro-Desarrollo Urbano | 3,50% | De su valor, si es mayor o igual a UVT 2.196 ($ 103,354,740) |
| Pro-Universidad del Valle | 2% | Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA |
| Pro-Hospitales Universitarios | 1% | Del valor total, antes del IVA |
| Pro-Deporte y Recreación | 2% | Del valor total, antes del IVA |
| Para el Bienestar del Adulto Mayor | 2% | Del valor total, antes del IVA |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| Pro-Justicia Familiar | 2% | Del valor total, antes del IVA |
| Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo | 0,20% | Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $ 7.800.000) Prestación de Servicios Persona Natural |

## 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No Aplica

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y en la prestación de servicios defectuosos.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de " (…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…) "( documento CONPES 3714 del 15 de septiembre de 2012)

De acuerdo con el análisis efectuado por el la Secretaría del Deporte y La Recreación, en concordancia con la información publicada en el SECOP en procesos de selección adelantados por otras entidades se construye la matriz de riesgo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Operacional | La información suministrada por el proponente es falsa, errónea o está desactualizada | Selección de un contratista que no es idoneo y no satisface las necesidades de la Entidad para ejecutar el servicio contratado | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | NO | S.D.R- Gestión Humana | Hasta su Terminación | Se debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el proponente antes de iniciar la selección del proveedor | Cada vez que se presente la necesidad |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria o con baja calidad | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestion de la misma | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Establecer actividades claras que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Procedimientos sancionatorios.<br>Terminación unilateral del contrato.<br>Aplicación de cláusulas excepcionales | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Hasta su Terminación | Revisión y aprobacion de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos | Desde la fecha de inicio y hasta su liquidacion, según presentación de informes para pago de honorarios. |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de documentos o productos pactados | La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestion de la misma | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Establecer productos claros que permitan su Revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente.<br>Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Hasta su Terminación | Revisión de la ejecución de documentos o productos entregados previo a las aprobaciones para los pagos | Desde la fecha de inicio y hasta su liquidacion, según presentación de informes para pago de honorarios. |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Prestación de servicios adicionales necesarios no incluidos o cubiertos por el contrato. | Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago). | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista /Supervisor | El supervisor no puede solicitar servicos adicionales que no estén incluido en el contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Hasta su Terminación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato | De acuerdo al plazo de ejecución |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorios | Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual | Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el odjeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual | Informes de supervisión / Requerimientos contratista a la Entidad Estatal | Según la solicitud de alguna de las partes contractuales |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social | Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del contrato antes de aprobar la realización del pago de conformidad con la normativa vigente | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Supervisor del contrato | Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación. | Informes de supervisión | Mensual/fecha revisión informes de supervisión |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Los equipos y elementos propiedad de la Entidad, a cargo del Contratista, presentan daños y/o pérdida | Detrimento patrimonial de la Entidad, generando un impacto negativo en el logro y desarrollo de los objetivos de la misma | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante | Revisión periódica del estado de los equipos y elementos a cargo del Contratista por parte del supervisor. Procedimientos sancionatorios. Aplicación de cláusulas excepcionales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI/NO | Supervisor del contrato | Hasta su Terminación | Inspección del supervisor del contrato y anotaciones en informe de supervisión | Según lo establezca el Supervisor |
| 8 | General | Interno | Planeación | Operacional | Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevan a posibles hallazgos por parte de los entes de control. | 2 | 2 | 3 | Bajo | Contratante | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Área Jurídica | Cuando se realice las modificaciones correspondientes que se ajuste a la modalidad de contratación, necesidad y objeto. | Asesoría a las dependencia s, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación |
| 9 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratante | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la gestión | Cuando se le solución a la falla registrada | Programació n periódica de mantenimien to de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |

## 11. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)"*

  Por lo anteriormente expuesto la presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

- Los códigos UNSPSC aplicables al proceso son los siguientes:

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80111500 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Desarrollo de recursos humanos |
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal |
| 80111700 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal |

- De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Secretaria del Deporte y la Recreación bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

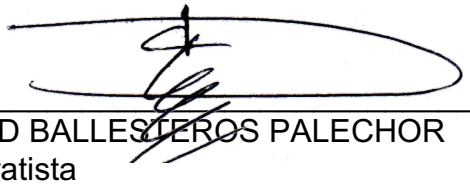
- La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad.

- La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la Secretaría del Deporte y la Recreación se sujetará a la tabla de honorarios fijada, emitida por el Comité de Contratación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Circular No. 4135.010.22.2.1020000004, expedida el 04 de enero del 2024.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015; que textualmente expresa: "***No obligatoriedad de garantías:*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* Por lo tanto no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista

## 12. FIRMA RESPONSABLES



DAVID BALLESTEROS PALECHOR
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.